

6818 *ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.614/1993, interpuesto por don Gabriel Antonio Cota.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 12 de octubre de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.614/1993, promovido por don Gabriel Antonio Cota, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Antonio Cota contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

6819 *ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, interpuesto por don Carlos Borasteros Martínez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de octubre de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, promovido por don Carlos Borasteros Martínez, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del incidente de recusación formulado sobre provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y, en concreto, sobre la adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva del hospital del Río Hortega, de Valladolid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la inadmisibilidad alegada respecto de las pretensiones formuladas en relación con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de junio de 1990, así como respecto de las pretensiones directamente formuladas contra la desestimación por silencio del incidente de recusación debemos, desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, interpuesto por la representación de don Carlos Borasteros Martínez, por ser la Resolución impugnada de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en los aspectos analizados en este proceso, conforme con el ordenamiento jurídico, sin hacer una especial condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6820 *ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.389/1994, interpuesto por doña María Concesa Chillida Carrillo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de enero de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.389/1994, promovido por doña María Concesa Chillida Carrillo, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso formulado sobre la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social, convocado el 31 de mayo de 1993 y modificado el 1 de julio del mismo año, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso.

Segundo.—Declaramos no ser conforme a Derecho y anulamos la resolución recurrida.

Tercero.—Declaramos el derecho de la actora a que se le adjudique plaza vacante de las convocadas, de acuerdo con las preferencias señaladas en la solicitud, en virtud de derecho declarado por la Administración demandada en su resolución de 12 de septiembre de 1986.

Cuarto.—Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6821 *ORDEN de 8 de marzo de 1996 por la que se convoca la Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes», 1996.*

Con objeto de favorecer la promoción de los artistas jóvenes y su desarrollo profesional en el campo de la fotografía, al tiempo que se fomentan los vínculos culturales entre las Comunidades Autónomas, a propuesta del Instituto de la Juventud, y previo acuerdo con los representantes de los organismos de juventud de aquéllas, dispongo:

Primero.—Convocar la Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes», 1996, que se registrará por las bases contenidas en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 8 de marzo de 1996.

ALBERDI ALONSO

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de esta Muestra será la fotografía (técnica, formato y tema abiertos).

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, las/los jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1996.

Tercera.—La inscripción se realizará a través de los servicios de juventud de las distintas Comunidades Autónomas, los cuales podrán selec-